Con tanto, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales: de todo lo cual yo, el Secretario, certifico,

Martin de Gallastegui

Luis de Berroya

Liborio Murua Mendiaraz

Carlos Otadui

M. Camacho

D. Marco

Santos de Igarzon

El Secretario
Pedro de Zabala

Don Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua Mendiaraz
" Federico Larauz
" Miguel Camacho
" Benito Igartua.

En la villa de Vergara siendo las diez y ocho y media horas del día veinte y nue-

Don Domingo Marcó
.. Santos Igarza

ve de enero de mil novecientos veinte y uno se reunieron en esta Sala Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Martín de Gallastegui y Múgica, no habiendo podido concurrir a ella los demás miembros de la Corporación municipal por impedírselo sus ocupaciones según justificaron oportunamente.

Declarada abierta aquella por hallarse presente el numero de individuos que la Ley municipal exige para tomar acuerdo, fué leida el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Fueron igualmente examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una del Sr. Secretario del Ayuntamiento de treinta pesetas, por gastos de un viaje efectuado a la Capital el dia ocho de los corrientes para asistir en representación del Ayuntamiento a la reunión que en dicha fecha celebró la Comisión mixta de compras de trigo de Guipuzcoa en el Palacio de la Diputación,

y otra de Don Juan Balanzategui, de treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, de raciones suministradas con ocasión del arreglo del camino vecinal de Artabilla a Zurraga y Salgomendi.

Quedó enterado de un atento oficio de Don José Elosegui de San Sebastián, poniéndose a la disposición del Ayuntamiento en su nuevo cargo de Senador por Guipuzcoa, acordan-

do se le conteste agradeciendo sus finos ofrecimientos y felicitándole por su designación para el mencionado cargo.

Quedó igualmente enterado de un oficio de la Comisión Provincial participando a los efectos del pago de estancias que, el día cuatro del corriente mes, ingresó en el Hospital de San Sebastián la enferma vecina de esta villa Juana Azula Azcárraga.

Se leyó una moción de los Concejales Sres. Marcó e Ygarza, concebida en los siguientes términos: "Sr. Alcalde y Presidente de la Junta de Instrucción Pública de la Villa de Vergara.= Los Concejales que suscriben, observando que a las escuelas públicas de primera enseñanza de esta Villa no asisten, como debieran, la casi totalidad

de los alumnos matriculados en cada una de ellas, y que el profesorado de estas deja al libre albedrio de las criaturas la obligación que tiene de asistir a las aulas, considerando que es un deber de todos velar por quienes el dia de mañana ha de constituir la sociedad a fin de que esta sea o esté integrada por hombres cultos, tenemos el honor de someter a la apreciación de V.S. en la presente moción, el siguiente proyecto de acuerdo:= =Primero. Los Profesores de todas las escuelas públicas de enseñanza de esta villa, quedan obligados a comunicar a este Ayuntamiento el número exacto de los alumnos matriculados en cada una de ellas=Segundo. Asimismo, diariamente enviará a la Alcaldía una nota

expresiva de los nombres, apellidos y domicilio de todos aquellos niños que hayan dejado de asistir a las clases el dia anterior.= Tercero. Por la Alcaldia se impondrá un correctivo, que pudiera fijarse en una peseta, al padre o familia del alumno que sin causa debidamente justificada dejara de concurrir a la respectiva escuela en dos o mas clases de la semana.= Cuarto. Para poder cumplir exactamente con lo expuesto en el párrafo anterior, será el profesor quien señale en nota de cada dia, el número de faltas de asistencia a clases de cada alumno.= No obstante lo expuesto, la Ilustre Corporación resolverá como mas acertado crea.= Vergara 27 de Enero de 1921.= Domingo Marcó= Santos de Igarza." Leida que fué esta moción, acordose,

tras breve deliberación, trasladarla a la Junta Local de Primera Enseñanza para que la estudie y proponga las soluciones que estime convenientes acerca del particular.

Quedó enterado de que conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, han estado expuestas al público hasta el día veinte del mes corriente, las listas de Srs. Concejales y mayores contribuyentes de este término con derecho a tomar parte durante el presente año en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores, sin que contra ellas se haya presentado en dicho plazo reclamación alguna.

Leyose un escrito de D. Agustín de Amuchastegui, au-

xiliar segundo de la Secretaria municipal en el que manifiesta que por razones particulares se vé obligado a presentar la dimisión del mencionado empleo y suplica se le admita dicha renuncia y se le provea de una certificación expresiva de la conducta que ha observado en el desempeño de su cometido. El Sr. Berroya hizo uso de la palabra para lamentarse de la decisión del Sr. Amuchastegui, cuya probidad, celo y diligencia en el cumplimiento de su deber elogió en términos encomiásticos. El Sr. Camacho, después de adherirse a estas manifestaciones, propuso que el Ayuntamiento acordara admitir la renuncia presentada por dicho señor, proveerle de la certificación que interesa y gratificarle con la su-

ma de doscientas pesetas, en justo pago a los diversos trabajos extraordinarios que en distintas ocasiones ha prestado a la Corporación proposición que fué aprobada por el voto unánime de todos los señores Concejales. El Sr. Berroya interviniendo de nuevo, indicó que el Ayuntamiento de esta villa está obligado por la Ley a disponer de un Contador de fondos municipales, por exceder de cien mil pesetas la cuantía de su presupuesto ordinario anual de gastos e ingresos, añadiendo que podía muy bien aprovecharse el momento actual para dejar cumplimentada aquella disposición y cubrir: to al mismo tiempo el puesto que deja vacante el Sr. Amuchastegui, a cuyo efecto propu-

so se acordara proveer por concurso la Plaza de Oficial Contador de este Ayuntamiento. Habiendo parecido a los restantes Srs. Concejales muy atinada y razonable esta idea del Sr. Berroya, se acordó después de breve deliberación, anunciar concurso para proveer, previo examen de aptitud, dicha plaza de Oficial Contador del Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, debiendo exigirse a los aspirantes que acrediten hallarse comprendidos entre los veinte y cinco y los cuarenta años de edad, tener buena conducta y saber el vascuence. Dispuso igualmente que el Tribunal examinador de los solicitantes esté integrado por el Sr. Alcalde como Presidente, y por los Concejales Srs. Berroya y Zarauz, el Mas-

tro Municipal Sr. Basterra, el Tesorero del Ayuntamiento Sr. Oregui y el infrascrito Secretario, como vocales, cuyo Tribunal una vez efectuados los ejercicios a que han de ser sometidos los aspirantes propondrá, en terna, a los que juzguen suficientemente aptos para desempeñar debidamente aquel cargo.

Dióse cuenta de un escrito que dirigen a la Corporación Don Esteban Muruamendiaraz y consortes, solicitando se les concedan las raciones y municiones de costumbre, para el arreglo del camino vecinal que desde Garizia Torre por San Martín, Aguirre y Aimátegui se dirige a Irabín, acordando dar traslado de ella a la Comisión de caminos vecinales para que informe sobre el particular.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas, y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales: de todo lo cual yo, el Secretario, certifico,

Martin de Allastegui

Liborio Murua Mendiaran

Luis R. Dorrego

M. Carnacho

Benito Zarate

Dellarci

Santos de Zaraus

El Secretario

Pedro de Zabala